

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDUARDO NORBEY LOPERA
Demandado	MARY LUZ CONTRETAS BUELVAS
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020 00463 00
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento.

Se incorpora al proceso la respuesta al oficio 655 del día 19 de agosto de 2020, proveniente de la Policía Nacional, respuesta que presenta una confusión, por cuanto la primera de ellas, indica que se acata la orden de embargo y la segunda no es procedente por cuanto en el oficio no aparece la identificación de las partes.

Por lo anterior, se ordena corregir el oficio indicando la identificación de las partes y remitir nuevamente el oficio 655 del día 19 de agosto de 2020 a la Policía Nacional a fin de que proceda a inscribir la orden de embargo, por la secretaria del despacho dese cumplimiento a las disposiciones de la ley 527 de 1999 y lo establecido en el artículo 11 del decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 111 del Código General del Proceso.

Remítase nuevamente el oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____104_____

Hoy_24 de septiembre de 2020__ a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ_____
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3af9759743ee179d9e54a2ca5e099c29275b99a8aa3b040a1adb67fe99
3ffb20**

Documento generado en 22/09/2020 04:08:06 p.m.